



El presente informe tiene por objeto el análisis de la ejecución del plan de ajuste correspondiente al primer trimestre del año 2012, y de la proyección a 31 de diciembre de este mismo año, al que se refiere la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de la información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y será remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas desde la plataforma “Oficina Virtual de las Entidades Locales”, dispuesto por el Ministerio a estos efectos.

Al respecto procede informar lo siguiente:

**PRIMERO:** En relación con la información relativa al seguimiento de ingresos hasta el tercer trimestre es preciso poner de manifiesto lo siguiente:

a) Ingresos no financieros

La desviación que se pone de manifiesto entre las columnas de Datos del Plan de Ajuste y las previsiones definitivas en el apartado de Ingresos, en lo que respecta a los ingresos no financieros, esencialmente, se debe a la obtención de subvenciones para programas de fomento del empleo y el programa de rehabilitación de viviendas en las Chumberas.

a) Ingresos financieros

Se pone de manifiesto el reconocimiento de derechos por importe de 51.097,99 miles de euros que se corresponde con los préstamos formalizados al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales. Es preciso tener en cuenta que de estos derechos, a fecha de 30 de septiembre sólo 16.754,02 miles de euros financia las modificaciones presupuestarias por las que se han habilitado créditos necesarios que permitan la aplicación a presupuesto de los gastos vinculados al citado mecanismo de pago a proveedores.

En el mismo apartado de ingresos financieros se observa en la columna de modificaciones de las previsiones iniciales, el importe de 38.943,43 miles de euros que se corresponde con las siguientes fuentes de financiación:

Remanente de Tesorería	15.578,35 miles de euros
Préstamo RDL 4/2012	16.754,02 miles de euros

c) Gastos no financieros

La desviación que se pone de manifiesto entre las columnas de Datos del Plan de Ajuste y las previsiones definitivas en el apartado de Gastos, en lo que respecta a los gastos no financieros, se debe a la dotación de los créditos que se financian con cargo al remanente de tesorería y al préstamo del RDL 4/2012, además de las subvenciones a que se ha hecho alusión en el primer apartado de este informe.

d) Gastos por operaciones financieras

En la columna correspondiente al tercer trimestre, éstos figuran sin importe. Ello es debido a que a finales del primer trimestre se encontraban pendientes de aplicación las cuotas de amortización de los préstamos por discrepancias con las entidades de crédito en cuanto a la liquidación de los intereses.

No se consignan las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto por cuanto en esa fecha se desconoce la información relativa a las mismas.

Igualmente no se consigna el periodo medio de pago por cuanto el mismo no es acorde con la realidad al depender de la formalización contable de la totalidad de facturas que se han financiado con cargo al RDL 4/2012, que ya se encuentran abonadas desde finales del mes de mayo y que, si embargo, continúan computando como pendientes de pago en tanto no se culmine dicha formalización.

No obstante, se pone de manifiesto que existe un error de cálculo en la determinación de esta magnitud en los sucesivos envíos que se han realizado a ese Ministerio, aspecto que está en proceso de resolución con la empresa proveedora del Sistema de Información Contable.

e) Endeudamiento

No constan datos hasta el tercer trimestre por la circunstancia que se ha puesto de manifiesto en el apartado relativo a gastos por operaciones financieras.

f) Magnitudes financieras y presupuestarias

La información relativa a ahorro bruto y ahorro neto contiene la distorsión propia que produce la incorporación al presupuesto, mediante modificación de créditos, de los recursos procedentes del RDL 4/2012, así como de los créditos financiados con remanente de tesorería.

En los ajustes SEC 95 (Manual de cálculo IGAE) sólo se practicado el ajuste referido a la recaudación de derechos, sin que se hayan tomado en consideración los ingresos de los padrones fiscales que han sido objeto del reconocimiento del derecho y, hasta el momento de la finalización del trimestre, no han sido objeto de contabilización, lo cual perjudica al ajuste de la recaudación de ejercicio corriente.

En relación con el resultado de necesidad de financiación, además del efecto indicado en la letra anterior, es necesario tener en cuenta que a 30 de septiembre, existía un retraso en la contabilización del reconocimiento de derechos e ingreso de los siguientes conceptos y por los importes que se indican:

Participación en Ingresos del Estado	9.525.338,52
Compensación IAE	717.864,72
Régimen Económico y Fiscal de Canarias	4.484.937,00
<b>Total</b>	<b>14.728.140,24</b>

Por lo que acabamos de exponer, de no haber operado el retraso indicado hubiese resultado una situación de capacidad de financiación por la cuantía de 717,11 miles de euros.

**SEGUNDO:** En lo que respecta a la proyección a 31 de diciembre de 2012 se ha partido de la información que se contiene en el informe del Director del Área de Hacienda y Servicios Económicos, emitido a solicitud de esta Intervención, que se acompaña como anexo al objeto de evitar repeticiones innecesarias. No obstante, en relación con la información que se remite se considera necesario llevar a cabo las precisiones siguientes:

a) La desviación que se pone de manifiesto en los Ingresos entre la estimación anual y el plan de ajuste, para el concepto de ingresos corrientes, encuentra una explicación en el informe del Director del Área por cuanto las previsiones de ingresos del presupuesto fueron inferiores que las del propio Plan de Ajuste.

b) La desviación que se pone de manifiesto en el concepto de gastos no financieros, trae causa de lo que se ha indicado en el análisis del tercer trimestre, en relación con los efectos del RDL 4/2012.

c) Se establece un saldo de obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto coincidente con el del Plan de Ajuste por cuanto que aún no se conocen elementos que aconsejen su variación.

d) En relación con el periodo medio de pago a proveedores, en tanto no se contabilice la totalidad de las facturas incluidas en el mecanismo de pago a proveedores previsto en el Real Decreto Ley 4/2012, y mientras no se solucionen los errores que se detecten relativos al suministro de información y cálculo de esta magnitud, al desconocer aún el valor real, se consigna el estimado en el Plan de Ajuste.

d) La información relativa al endeudamiento ha sido aportada por el Director de Gestión Económico Financiera.

e) La información relativa a ahorro bruto y ahorro neto contiene la distorsión propia que produce la incorporación al presupuesto de los recursos procedentes del RDL 4/2012.

f) En relación con los ajustes SEC 95 se ha tenido en cuenta, por parte de los ingresos, los importes contabilizados de derechos reconocidos netos y recaudación de corriente y cerrados, conforme a los índices de recaudación de 2011.

En San Cristóbal de La Laguna, a 21 de octubre de 2012  
El Viceinterventor en funciones de Interventor

Gerardo Armas Davara

## ANEXO: INFORME DEL DIRECTOR DE ÁREA DE HACIENDA Y SERVICIOS ECONÓMICOS

Vista la Diligencia de la Intervención por medio de la cual se solicita la emisión de Informe, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de la información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, procede informar:

**PRIMERO:** Que partiendo del estado de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento y los presupuestos de los organismos autónomos dependientes, que conforman el perímetro de consolidación de la entidad local a los efectos previstos en la normativa de estabilidad presupuestaria, referida a 30 de septiembre de 2012, se proyectan los derechos netos que se prevén reconocer a 31 de diciembre de 2012. Conforme a los criterios de estimación siguientes:

- a) En cuanto a los organismos autónomos, en base al principio de importancia relativa, se prevé que reconocieran la totalidad de los ingresos previstos en el respectivo presupuesto.
- b) En lo que respecta al Presupuesto del Ayuntamiento se han tenido en cuenta la concurrencia de las circunstancias siguientes:

### **Capítulo I.- Impuestos Directos:**

En base a un criterio de prudencia, se establece una desviación negativa en relación con la previsión presupuestaria, por importe de 1.000.000,00 €. Al objeto de compensar la menor realización que se pueda dar en relación con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, a causa del retraso operado en la práctica de liquidaciones debido a las bajas de efectivos de recursos humanos que han tenido lugar en la Sección de Gestión de Ingresos. No obstante, a nivel de capítulo, dicha disminución puede ser compensada con la desviación positiva que, a buen seguro, experimenten otros conceptos de ingresos. En particular el Impuesto sobre Actividades Económicas, tal y como se pone de manifiesto en la información que se contiene en el siguiente cuadro:

Concepto	Previsión	Proyección	Reconocido	Total	Dif. Prev
Estado	2.512.358,76	1.683.616,80	897.330,90	2.580.947,70	68.588,94
Padron	3.002.641,24	0,00	3.293.956,72	3.293.956,72	291.315,48
Ing Directo	1.100.000,00	250.000,00	1.236.015,66	1.486.015,66	386.015,66
Contraido sim.	1.390.000,00	350.000,00	1.514.427,44	1.864.427,44	474.427,44
Cuota Nac y Prov	920.000,00	616.123,02	308.061,51	924.184,53	4.184,53
	<b>8.925.000,00</b>	<b>2.899.739,82</b>	<b>7.249.792,23</b>	<b>10.149.532,05</b>	<b>1.224.532,05</b>

### **Capítulo II.- Impuestos Indirectos:**

Se establece una desviación negativa, en relación con las previsiones del presupuesto, al objeto de absorber un posible rendimiento negativo del Impuesto sobre Construcciones y Obras, no siendo precisos más ajustes en atención al comportamiento de los recursos procedentes del Régimen Económico Fiscal de Canarias (Bloque de Financiación), que completa el conjunto de conceptos de ingreso que integran el capítulo.

Concepto	Mes	cuantía	Proyección	Reconocido	Total	Prev inicial	Desviación
46101	junio	27.236,23	163.417,38	163.417,38	326.834,76	344.000,00	-17.165,24
<b>Total Capítulo</b>		<b>27.236,23</b>	<b>163.417,38</b>	<b>163.417,38</b>	<b>326.834,76</b>	<b>344.000,00</b>	<b>-17.165,24</b>
29901	1º trim ITE	360.136,00	1.080.408,00	360.136,00	1.440.544,00	1.425.564,00	14.980,00

29300	junio	961.212,02	5.767.272,12	5.767.272,13	11.534.544,25	11.490.529,00	44.015,25
29200	junio	146.394,75	878.368,50	878.368,49	1.756.736,99	1.755.000,00	1.736,99
<b>Total capitulo</b>		<b>1.467.742,77</b>	<b>7.726.048,62</b>	<b>7.005.776,62</b>	<b>14.731.825,24</b>	<b>14.671.093,00</b>	<b>60.732,24</b>
<b>Total Gral</b>		<b>1.494.979,00</b>	<b>7.889.466,00</b>	<b>7.169.194,00</b>	<b>15.058.660,00</b>	<b>15.015.093,00</b>	<b>43.567,00</b>

La columna del mes hace referencia al último que ha sido objeto de formalización contable con anterioridad al día 30 de septiembre de 2012.

### **Capítulo III.- Tasas y Otros Ingresos:**

En relación con los derechos reconocidos al finalizar el tercer trimestre del año en curso, es necesario tener en cuenta que, en relación con un importante conjunto de conceptos de ingreso, ha operado cierto retraso en la práctica de liquidaciones o de formalización contable. En particular en relación con los siguientes:

Concepto	Importe
Tasa por retirada de vehículos	750.000,00
Tasa Telefonía móvil	300.000,00
Recargos de Apremio	350.000,00
Intereses de demora	150.000,00
<b>Total</b>	<b>1.550.000,00</b>

Por otra parte, en la proyección se ha estimado una desviación negativa en relación con las previsiones del Presupuesto, por importe de 1.500.000,00 € al objeto de contemplar la incidencia negativa que ha tenido la práctica de liquidaciones por el concepto de Tasa de Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos, debido a la reducción de efectivos que ha tenido lugar en la Sección de Gestión de Ingresos.

### **Capítulo IV.- Transferencias Corrientes:**

Para la realización de la proyección se ha tenido en cuenta el comportamiento del concepto de ingresos de mayor importancia cuantitativa, que está contituida por la Participación en los Ingresos del Estado, que se ponen de manifiesto en el siguiente cuadro:

Concepto	Mes	cuantía	Proyección	Reconocido	Total	Prev inicial	Desviación
10000	mayo	175.904,28	1.282.913,21	897.330,90	2.180.244,11	2.075.450,00	104.794,11
13000	mayo	217.723,86	1.683.616,80	897.331,90	2.580.948,70	2.512.358,76	68.589,94
<b>Total Capitulo</b>		<b>393.628,14</b>	<b>2.966.530,01</b>	<b>1.794.662,80</b>	<b>4.761.192,81</b>	<b>4.587.808,76</b>	<b>173.384,05</b>
22000	mayo	2.897,55	22.882,29	16.530,84	39.413,13	34.670,00	4.743,13
22001	mayo	1.275,52	8.961,09	7.614,09	16.575,18	14.680,00	1.895,18
22006	mayo	58,77	1.892,78	315,00	2.207,78	700,00	1.507,78
<b>Total Capitulo</b>		<b>4.231,84</b>	<b>33.736,16</b>	<b>24.459,93</b>	<b>58.196,09</b>	<b>50.050,00</b>	<b>8.146,09</b>
42010	mayo	1.983.474,65	15.555.894,26	11.180.001,52	26.735.895,78	27.183.567,56	-447.671,78
<b>Total Capitulo</b>		<b>1.983.474,65</b>	<b>15.555.894,26</b>	<b>11.180.001,52</b>	<b>26.735.895,78</b>	<b>27.183.567,56</b>	<b>-447.671,78</b>
<b>Total Gral</b>		<b>2.381.334,63</b>	<b>18.556.160,43</b>	<b>12.999.124,25</b>	<b>31.555.284,68</b>	<b>31.821.426,32</b>	<b>-266.141,64</b>

La columna del mes hace referencia al último que ha sido objeto de formalización contable con anterioridad al día 30 de septiembre de 2012.

En la proyección se ha omitido la posibilidad de existencias de ingresos por el concepto de la liquidación definitiva correspondiente a la Participación en los Ingresos del Estado en el año 2011.

El resto de las previsiones del capítulo se corresponden con los recursos procedentes del Fondo Canario de Financiación respecto del que se prevé reconocer, con anterioridad al día 31 de diciembre de 2012, derechos por la totalidad de las previsiones del presupuesto.

En la fijación de la proyección se han tenido en cuenta los derechos a reconocer por las subvenciones otorgadas por la Comunidad Autónoma de Canarias en relación con programas de fomento del empleo que han dado lugar a la diferencia existente entre las previsiones iniciales y definitivas.

#### **Capítulo V.- Ingresos Patrimoniales::**

En relación con los derechos reconocidos al finalizar el tercer trimestre es necesario tener en cuenta que, en dicha fecha, no se había reconocido la participación en los beneficios de la entidad Teidagua, S.A., correspondientes al año 2011, que asciende a la cuantía de 660.729,41 € que actualmente se encuentra en el proceso de formalización contable.

El resto de conceptos que integran el capítulo se liquidan en el último trimestre del año y se proyecta reconocer derechos hasta el importe de las previsiones del presupuesto.

#### **Capítulo VII.- Transferencias de Capital:**

Para la fijación de la proyección se ha tenido en consideración el derecho a reconocer por el concepto de Fondo Canario de Financiación Municipal que asciende a la cuantía de 2.800.040,74 €

#### **Capítulo IX.- Pasivos Financieros:**

No se proyectan nuevos reconocimientos de derechos por cuanto en el Plan de Ajuste no se prevé recurrencia al endeudamiento, a excepción de la correspondiente a la aplicación del Real Decreto 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales; que se corresponde con los derechos reconocidos hasta el tercer trimestre del año 2012, que igualmente no se contemplaba en el Plan de Ajuste.

Teniendo en cuenta la concurrencia de las circunstancias expuestas, en el marco de los ingresos, en cuanto a derechos a reconocer a 31 de diciembre de 2012, resulta la siguiente proyección (en miles de euros):

Ingresos	Plan de Ajuste	Proyección	Diferencia	%
Ingresos corrientes	139.612,73	133.128,72	-6.484,01	-4,64
Ingresos de capital	2.734,58	7.004,08	4.269,50	156,13
<b>Ingresos no financieros</b>	<b>142.347,31</b>	<b>140.132,80</b>	<b>-2.214,51</b>	<b>-1,56</b>
Ingresos financieros	0,00	51.098,00	51.098,00	100,00
<b>Ingresos totales</b>	<b>142.347,31</b>	<b>191.230,80</b>	<b>48.883,49</b>	<b>34,34</b>

En relación con la desviación que se pone de manifiesto en los ingresos corrientes es necesario tener en cuenta que en la elaboración del Presupuesto del año 2012, tal y como se indica en el Informe Económico-Financiero que se acompaña al expediente de Presupuesto, en relación con el Plan de Ajuste, se puso de manifiesto lo siguiente:

*" Si bien se toman como referente las previsiones contenidas en el Plan de Ajuste y se ponen en relación con las previsiones resultantes de la consolidación de los presupuestos del Ayuntamiento y los de los Organismos Autónomos de Gerencia de Urbanismo, Actividades Musicales y Deportes, resulta el escenario siguiente:*

<b>INGRESOS</b>	<b>Plan Ajuste</b>	<b>Presupuesto</b>	<b>Diferencia</b>
Ingresos corrientes	139.612,73	133.128,72	-6.484,01

ingresos de Capital	2.734.580,00	2.804.120,74	-69.540,74
<b>Ingresos no financieros</b>	<b>142.347.310,00</b>	<b>136.973.533,31</b>	<b>5.373.776,69</b>
<b>ingresos financieros</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>Ingresos Totales</b>	<b>142.347.310,00</b>	<b>136.973.533,31</b>	<b>5.373.776,69</b>
<b>GASTOS</b>			
Gastos Corrientes	124.039.500,00	116.923.074,39	7.116.425,61
Gastos de Capital	7.123.880,00	7.307.818,00	-183.938,00
<b>Gastos no financieros</b>	<b>131.163.380,00</b>	<b>124.230.892,39</b>	<b>6.932.487,61</b>
<b>Gastos financieros</b>	<b>12.745.350,00</b>	<b>12.742.640,92</b>	<b>2.709,08</b>
<b>Gastos Totales</b>	<b>143.908.730,00</b>	<b>136.973.533,31</b>	<b>6.935.196,69</b>

*En relación con la información que se contiene en el cuadro que precede, es necesario tener en cuenta la concurrencia de las circunstancias siguientes:*

a) *La diferencia que se pone de manifiesto en el concepto de Ingresos corrientes se corresponde con la circunstancia que la previsión de ingresos del Plan de Ajuste se realiza en base a la tasa anual de crecimiento que se obtiene conforme a la fórmula determinada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, que para el caso del Ayuntamiento de La Laguna es del 4% a aplicar sobre derechos reconocidos en el año 2011. Mientras que las previsiones de ingresos del Presupuesto se han fijado conforme a las estimaciones realizadas por el Servicios de Ingresos del Ayuntamiento, en base a criterios objetivos de realización, por las estimaciones del Cabildo Insular de Tenerife para el Bloque de Financiación Canario y por el incremento previsto en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias en relación con el Fondo Canario de Financiación Municipal, sin que en ningún caso se haya previsto una variación igual o superior al 4 % respecto de los derechos reconocidos en el año 2011.*

b) *Igual efecto ha operado en relación con la Participación en los Ingresos del Estado y en el Fondo Complementario de Financiación por cuanto en el Plan se aplica la tasa de crecimiento y en el presupuesto, en base al principio de prudencia, y por desconocer el importe real de la variación al no estar aprobados los Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, se mantiene la misma previsión que en el año 2011.*

c) *Ante esta desviación para cumplir con el principio de equilibrio presupuestario a que hace referencia el artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el número uno del artículo 16 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de Reglamento Presupuestario, ha sido necesario reducir las previsiones de gastos del Plan de Ajuste.*

*La concurrencia de esta doble circunstancia evidencia que las previsiones del Presupuesto son consistentes con las del Plan de ajuste, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 de RDL 4/2012."*

**SEGUNDO:** Que en relación con los gastos, partiendo de los criterios que se indican, se obtiene la proyección de las obligaciones a reconocer a 31 de diciembre de 2012 que se expresan:

a) En cuanto a los organismos autónomos se prevé que reconocerán obligaciones por el importe total de los créditos del presupuesto, Se ha establecido un criterio maximalista al objeto de poder absorber las desviaciones que se puedan dar en relación con el reconocimiento de derechos.

b) En lo que respecta al Presupuesto del Ayuntamiento:

### **Capítulo 1.- Gastos de personal:**

Se parte de la hipótesis quede se consuma la totalidad del crédito definitivo. Sin tener en cuenta, entre otras inejecuciones presupuestarias, la que tendrá lugar por el concepto de paga extraordinaria del mes de diciembre que incidirá de forma positiva en los resultados de liquidación del Presupuesto o, en su caso, contribuye a compensar las desviaciones negativas que pudiesen tener lugar en relación con las previsiones de derechos u obligaciones a reconocer.

### **Capítulo II.- Compras en bienes corrientes y servicios:**

Para la realización de la proyección, en relación con las obligaciones reconocidas registradas hasta el tercer trimestre, se ha tenido en cuenta el retraso que ha operado en la tramitación de la aprobación de las facturas.

Asimismo, se ha previsto el reconocimiento de obligaciones que se llevará a cabo en relación con los compromisos económicos pendientes de aplicación al presupuesto, que se financian con cargo a los recursos procedentes del Real Decreto Ley 4/2012, que ascienden a la cuantía de 20.653.028,10 € que inicialmente no estaban previstas en el Plan de Ajuste, por cuanto su realización dependía de la aprobación de éste por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. La incorporación de estos recursos al presupuesto es lo que justifica las modificaciones presupuestarias que se ponen de manifiesto en el estado de gastos del presupuesto.

Igualmente, se establece la previsión que el Fondo de Contingencia se aplicará en su totalidad y se reconocerán obligaciones por el importe total.

### **Capítulo III.- Gastos Financieros:**

Para la fijación de la proyección se parte de que los créditos se aplicarán en su totalidad al reconocimiento de obligaciones conforme al plan financiero aportado por la Dirección de Gestión Económico Financiera (Tesorería).

### **Capítulo IV.- Transferencias Corrientes::**

Para la fijación de la proyección se parte de que los créditos definitivos se aplicarán, en su totalidad, al reconocimiento de obligaciones.

### **Capítulo VI.- Inversiones y Capítulo VII.- Transferencias de capital:**

Para la realización de la proyección se ha tenido en consideración el estado de tramitación de los expedientes, así como de los compromisos previamente adquiridos.

### **Capítulo III.- Pasivos Financieros:**

Para la fijación de la proyección se parte de que los créditos se aplicarán en su totalidad en reconocimiento de obligaciones, conforme al plan financiero aportado por la Dirección de Gestión Económico Financiera (Tesorería).

Teniendo en cuenta la concurrencia de las circunstancias expuestas, en el marco de los gastos, en cuanto a obligaciones a reconocer, resulta la proyección siguiente (en miles de euros):

<b>Gastos</b>	<b>Plan de Ajuste</b>	<b>Proyección</b>	<b>Diferencia</b>	<b>%</b>
Gastos corrientes	124.039,50	131.108,80	7.069,30	5,70



Gastos de capital	7.123,88	11.162,67	4.038,79	56,69
Gastos no financieros	131.163,38	142.271,46	11.108,08	8,47
Gastos op.financieras	12.745,35	12.851,00	105,65	0,83

La desviación que se pone de manifiesto tanto en los gastos corrientes, como en los gastos de capital, en su conjunto en los gastos no financieros, se corresponde con los reconocimientos de obligaciones a financiar con cargo a los recursos del RDL 4/2012, que, como ya se ha indicado, inicialmente no estaban previstos ni en el Plan de Ajuste, ni en los créditos iniciales del Presupuesto.

**TERCERO:** En lo que respecta a las medidas del lado de los ingresos es necesario es preciso poner de manifiesto lo siguiente:

**Medida 1.- Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias .**

En el Plan se estableció una previsión de 4.746.680 euros que se corresponde con los efectos de las modificaciones de la Ordenanzas Fiscales correspondientes a los siguientes tributos.

a.- IBI:	Ord. fiscal	1.510.650
	Art. 8 RDL 20/2011	1.000.000
b.- IAE:		900.000
c. IVTM:		686.030
d.- Tasa Servicio Recogida Basura:		650.000

Una vez formados, y aprobados, los correspondientes padrones fiscales se ha constatado el cumplimiento de la previsión.

**Medida 5.- Otras medidas por el lado de los ingresos .**

Esta medida hace referencia al ingreso del 50 % de la liquidación provisional de la Participación en Ingresos del Estado correspondiente al año 2010, que se ha ingresado en el transcurso del primer semestre del año 2012.

a) Se ha continuado potenciando el servicio de inspección de ingresos. En su conjunto los resultados pueden que excedan a las previsiones.

b) Se han introducido modificaciones en los procedimientos de gestión y recaudación ejecutiva orientadas a incrementar la recaudación de derechos de ejercicio cerrado.

c) En cuanto a la correcta financiación de tasas y precios públicos se ha establecido la Ordenanza para exigir el precio público por la realización de actividades extraescolares y se ha incrementado la de cursos municipales pasando de un nivel de cobertura financiera del 17 % al 34%. En la actualidad se están tramitando los expedientes para la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa del mercado municipal y la tasa por el servicio de grúa para la retirada de vehículos de la vía pública y custodia en el depósito municipal para que entren en vigor en el año 2013.

Por el Organismo Autónomo de Deportes se ha procedido a la modificación de los importes de los precios públicos ya implantados para incrementar el grado de cobertura financiera. Así como a la implantación de nuevos precios públicos.

d) Se ha puesto en funcionamiento la Carpeta Tributaria, en el entorno de la sede electrónica del Ayuntamiento, en la que se contiene el sistema de pago telemático.

**CUARTO:** Si bien en el Plan de Ajuste no se muestran valores cuantitativos, se considera necesario poner de manifiesto lo siguiente:

- a) Se ha alcanzado un acuerdo con los empleados públicos para la suspensión temporal de distintos aspectos de la acción social.
- b) Reducción de contratos externalizados (vigilancia de parques) y de la contratación menor en general.
- c) Terminación del procedimiento de la contratación menor en soporte digital orientado a la simplificación y agilidad en la tramitación con una mejora en la información para la adopción de medidas de mejora en orden al logro de los principios de economía, eficacia y eficiencia. La puesta en explotación se proyecta para el mes de enero de 2013.
- d) Terminación de procedimiento para la implantación de la factura electrónica que incluye la opción de consulta telemática de las fases de tramitación de las facturas por parte del proveedor.
- e) Instrucción del expediente de licitación para la contratación de los servicios externos necesario para continuar el programa de diagnóstico y modernización de la administración, de la dimensión de los servicios y de la viabilidad de los mismos.
- f) Implantación de técnicas de reducción de gastos en el Area de Servicios Municipales en lo referente a los insumos como energía y agua mediante la implantación de sistemas de control y presencia y sistemas de gestión inteligentes.

**QUINTO:** En la proyección de los ajustes SEC se ha tenido en cuenta lo siguiente:

Por la vertiente de los ingresos, la proyección de derechos reconocidos netos y recaudación de corriente y cerrados teniendo en cuenta los indicadores de recaudación del ejercicio 2011.

Por la vertiente de los gastos, se ha considerado que las obligaciones aplicadas a presupuesto derivadas del Real Decreto Ley 4/2012, por importe de 20.653,03 miles de euros, minoran por ese motivo el saldo de la cuenta 413. Y por otra parte, se ha mantenido la previsión de nueva generación de gastos pendientes de aplicar a presupuesto por el importe de 1.500 miles de euros consignad en el Plan de Ajuste.

En San Cristóbal de La Laguna, a 19 de octubre de 2012.

EL DIRECTOR DEL ÁREA DE HACIENDA Y  
SERVICIOS ECONÓMICOS

Fdo. Estanislao González Alayón